JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2748

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MATERIA: APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 16 AGO. 2013

V I S T O S:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la ley Nº 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/026 del año 2000, N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y N° 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N°015/2592 de fecha 5 de agosto de 2013, de la Directora Regional Región de Valparaíso; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios, de fecha 13 de agosto de 2013, suscrito con don **CARLOS RENÉ QUIJANES LEÓN (CENTRO DE PROYECTOS)**, de diseño de proyectos de estructura, especialidades y detalles de arquitectura para la reposición del Jardin Infantil "Sandalito" de la comuna de Juan Fernández, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

-Y-

CARLOS RENÉ QUIJANES LEÓN (CENTRO DE PROYECTOS)

En Valparaíso, a 12 de agosto de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su **DIRECTORA REGIONAL**, doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ,** Cédula de Identidad N° 14.604.596-0, asistente social, ambas con domicilio en calle Siete Norte Nº 610, comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso, en adelante la "**JUNJI**", y por otra, don **CARLOS RENÉ QUIJANES LEÓN (CENTRO DE PROYECTOS)**, RUT. N° 8.024.673-0, con domicilio en Pasaje del Boldo 404-A, Chorrillos, Viña del Mar, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 015/2592 de fecha 5 de agosto de 2013, de la Directora Regional Región de Valparaíso, por el presente instrumento la "**JUNJI**" encomienda al CONTRATISTA la ejecución de los servicios de diseño de proyectos de estructura, especialidades y detalles de arquitectura para la reposición del Jardin Infantil "Sandalito" de la comuna de Juan Fernández, por un monto total de $ 44.501.063 (Cuarenta y cuatro millones quinientos un mil sesenta y tres pesos), IVA incluido, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

SEGUNDO: ANTECEDENTES

El detalle de los servicios a ejecutar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

1. Resolución Exenta Nº 015/2592 de fecha 5 de agosto de 2013, de la Directora Regional Región de Valparaíso, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de la cual se adjudicó el procedimiento concursal y contrató la ejecución de los servicios de diseño de proyectos de estructura, especialidades y detalles de arquitectura para la reposición del Jardin Infantil "**Sandalito**" de la comuna de Juan Fernández.
2. El presupuesto ofertado por la empresa contratista que da cuenta de las condiciones, plazo y valores que ejecutará la obra contratada.
3. Especificaciones Técnicas y planos elaborados para la presente contratación y aceptados por el contratista.
4. Acta de Evaluación de la oferta efectuada por la comisión de rigor.
5. Las consultas, respuestas y/o aclaraciones a la propuesta, efectuadas a través de sitio web mercadopúblico.
6. Bases administrativas generales y especiales aprobadas por resolución exenta Nº 015/1707 de fecha 6 de junio de 2013, 015/1836 de fecha 13 de junio de 2013 y 015/2102 de fecha 26 de junio de 2013, todas de la Directora Regional Región de Valparaíso.

TERCERO: El CONTRATISTA

El contrato será de elaboración de proyectos a suma alzada, (suma determinada fija), sin reajuste, el que incluirá todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sean gastos directos, indirectos o a causa de él.

CUARTO: PRECIO

El precio total a pagar es $44.501.063 (Cuarenta y cuatro millones quinientos un mil sesenta y tres pesos), IVA incluido, por la ejecución de los servicios antes indicados.

QUINTO: FORMA DE PAGO.

Se considerara para cada estado de pago, lo siguiente:

PRIMER ESTADO DE PAGO: Se cursará una vez entregados los siguientes documentos:

1. Certificado de Informaciones previas actualizado;
2. Estudio de Mecánica de Suelos;
3. Informe Mecánica de Suelos y Laboratorio;
4. Plano topográfico del terreno;
5. La factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a nombre de Gobernación Provincial de Valparaíso, calle Melgarejo 669, piso 15, Valparaíso, RUT 60.511.051-7;

El plazo para la entrega de esta carpeta será 30 días corridos.

SEGUNDO ESTADO DE PAGO: Se cursará una vez entregada la carpeta correspondiente a la solicitud de Permiso de Edificación, la cual incluye los siguientes documentos:

1. Solicitud de permiso de edificación (formato Minvu);
2. Formulario INE;
3. Proyecto de Arquitectura para permiso de edificación, con verificación del emplazamiento del proyecto de Arquitectura;
4. Informe favorable de Revisor Independiente de Arquitectura y sus certificados vigentes;
5. Proyecto de Estructura para permiso de edificación;
6. Informe favorable de Revisor Independiente de Estructuras y sus certificados vigentes;

7. La factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a nombre de Gobernación Provincial de Valparaíso, calle Melgarejo 669, piso 15, Valparaíso, RUT 60.511.051-7;
8. Patentes vigentes de los profesionales que patrocinan el proyecto;

Los proyectos mencionados deben contar con la visación del Revisor del proyecto JUNJI. Esta visación será respaldada mediante las Actas de Reunión de Coordinación, realizadas durante el periodo previo a esta entrega. Se deben realizar como mínimo dos (2) reuniones de coordinación.

El plazo para la entrega de esta carpeta será 15 días corridos.

TERCER ESTADO DE PAGO: Se cursará una vez entregados los siguientes documentos:

1. Comprobante de Ingreso Permiso de Edificación en DOM respectiva,
2. Detalles Arquitectura señalados en Términos de Referencia,
3. Elevaciones y Detalles de Proyecto de Estructura,
4. Proyecto de Alcantarillado definitivo,
5. Proyecto de Agua potable definitivo,
6. Proyecto de Electricidad definitivo,
7. Proyecto de Gas definitivo,
8. Proyecto de Climatización definitivo,
9. Proyecto de Corrientes Débiles definitivo,
10. Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias definitivo,
11. Proyecto Coordinación de Especialidades,
12. La factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a nombre de Gobernación Provincial de Valparaíso, calle Melgarejo 669, piso 15, Valparaíso, RUT 60.511.051-7,
13. Ingreso de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado a los organismos correspondientes,
14. Certificado de Profesional proyectista de Instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles en el cual declare diseño conforme a normativa vigente,
15. Certificado de Profesional proyectista de Gas en el cual declare diseño conforme a normativa vigente.

Los proyectos mencionados deben contar con la visación del Revisor del proyecto JUNJI. Esta visación será respaldada mediante las Actas de Reunión de Coordinación, realizadas durante el periodo previo a esta entrega. Se deben realizar como mínimo dos (2) reuniones de coordinación. El plazo para la entrega de esta carpeta será 35 días corridos.

CUARTO ESTADO DE PAGO: Se cursará una vez entregados los siguientes documentos:

- Permiso de Edificación en DOM respectiva;
- lanos y Especificaciones Técnicas aprobadas por la DOM respectiva;
- Presupuesto Oficial Coordinado y Especificaciones coordinadas;
- Proyecto Paisajismo definitivo;
- Proyecto Plan de Evacuación y Seguridad definitivo;
- Informes de Sistemas de Energía Renovable según corresponda;
- Aprobación Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado a los organismos correspondientes;
- La factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a nombre de Gobernación Provincial de Valparaíso, calle Melgarejo 669, piso 15, Valparaíso, RUT 60.511.051-7;
- Copias de Planos y Documentos de Proyectos Definitivos, firmados por los profesionales correspondientes. (3 copias);
- Maqueta virtual en 3D y video de mínimo 1 y máximo 5 minutos con recorridos interiores y exteriores, según se señala en TTR.;

- Cronograma de visitas del equipo de proyectista durante la ejecución de obras. Los proyectos mencionados deben contar con la visación del Revisor del proyecto JUNJI. Esta visación será respaldada mediante las Actas de Reunión de Coordinación, realizadas durante el periodo previo a esta entrega. Se deben realizar como mínimo dos (2) reuniones de coordinación. El plazo para la entrega de esta carpeta será 25 días corridos. Lo anterior, se formalizará a través del respectivo acto administrativo;

Asimismo, el contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago final, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de Proyectos de especialidades. Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores contemplados en los trabajos producto de este contrato.

Junto al último estado de pago se deberá entregar boleta de garantía equivalente al 10% del monto contratado, con vigencia igual a la vigencia del permiso de edificación más 30 días corridos. Esta boleta será devuelta una vez obtenida la Recepción Municipal Definitiva de la Obra o una vez que el Permiso de Edificación pierda su vigencia sin que las obras se hubiesen iniciado. La glosa de la boleta debe indicar "En garantía del buen desarrollo de los proyectos de diseño de estructuras y especialidades del jardín infantil Sandalito de Juan Fernandez".

SEXTO: PLAZO EJECUCIÓN El plazo de ejecución de las obras será de 105 (ciento cinco) días corridos, de acuerdo a la propuesta del contratista, de acuerdo a propuesta del contratista, a partir del día siguiente hábil a la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba la suscripción de este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor, el contratista podrá solicitar a JUNJI, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la entrega de los proyectos, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

SEPTIMO: MULTAS POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

El contratista se hará acreedor de las multas que se detallan:

Por cada día corrido de atraso en la entrega de los proyectos, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 1 por mil del monto total neto del contrato, las que serán descontadas de los estados de pagos finales.

OCTAVO: GARANTIAS.

DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, el contratista acompaña una garantía consistente en un Depósito a la Vista, tomada a nombre de la **Gobernación Provincial de Valparaíso**, RUT 60.511.051-7, por una suma de $2.225.053.- (dos millones doscientos veinticinco mil cincuenta y tres pesos), del Banco Santander, extendida por don Carlos Quijanes León, de fecha 6 de agosto de 2013, con vigencia indefinida.

Esta garantía es pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable.

Esta garantía fue entregada en la Dirección Regional de Valparaíso en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Gobernación Provincial de Valparaíso, una vez transcurrido el plazo de 60 días posterior al término del contrato.

La glosa de la garantía indica "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la ejecución del proyecto de cálculo y especialidades, Jardín Infantil y Sala Cuna "Sandalito" de la comuna Juan Fernández Código BIP N°30123693-0 "."

NOVENO: RESPONSABILIDAD

El contratista será responsable de todo el proyecto, detalles de arquitectura, ingeniería, proyectos de especialidades y especificaciones técnicas y presupuesto oficial coordinado, durante la vigencia del contrato.

Conjuntamente a lo anterior el Contratista se obliga a que toda consulta y/o aclaración efectuada durante la etapa de Licitación de ejecución del Proyecto, así como también la discrepancia que surjan producto del Diseño Elaborado y que afecten durante la Ejecución de la obra, deberán ser resueltas en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Como parte integrante de las exigencias contractuales para la asesoría durante el periodo de ejecución de a Obras, se deberán efectuar Todas las visitas a terreno necesarias que garanticen su correcta y oportuna ejecución y sean solicitadas por la Unidad Técnica.

De igual modo, el oferente será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad u otros.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DECIMO: TERMINACIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.

1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

1.5. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución

1.6. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las Bases técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

1.7. Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada de los trabajos.

1.8. Por incumplimiento por parte del Consultor adjudicado, de las instrucciones impartidas por el Revisor.

1.9. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al contratista, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

DECIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Directora Regional respectiva, nombrará un(os) profesional(es) de la Unidad de Infraestructura Regional que efectuará la función de

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Revisor(es) de proyecto, cuyas funciones entre otras serán: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las B.A. del contrato y de los TTR, informando al Consultor mediante un acta de revisión de proyecto y sus EE.TT, las observaciones a los mismo. Además es función del revisor(es), el cursar los estados de pago presentados por el consultor.

DECIMO SEGUNDO: PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El Consultor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

DECIMO TERCERO: COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: PERSONERIA

La personería de doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ**, para representar a la **JUNJI**, consta en las Resoluciones 015/026 del año 2000, 015/ 172 del año 2001 y 015/191 del 7 de diciembre de 2011, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

2.- **AUTORÍCESE E IMPÚTESE** el gasto que genere el presente contrato al presupuesto vigente de la Gobernación Provincial de Valparaíso al año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

EMM/DMA/SJP/amm
DISTRIBUCION:

- Sección de Cobertura e Infraestructura (1).
- Unidad Jurídica (1)
- Adquisiciones (1).
- Oficina de Partes (originales).